



Código Ético

Nuestra guía para una conducta
ética en el entorno de trabajo



Estimado profesional,

Ribera es grupo sanitario referente en España y reconocido internacionalmente, que ha trabajado desde siempre en la consolidación de unos valores que ahora hemos impulsado con la nueva marca y nuestro lema: **Ribera, salud responsable**. Porque Ribera es una empresa socialmente responsable, y nuestros valores nos hacen priorizar la ética, el cuidado a las personas, la transformación de la Sanidad desde la gestión y el compromiso con la comunidad a la que asistimos. Creemos en una sola Sanidad, excelente y sostenible, tanto pública como privada. Pero somos conscientes de que el comportamiento de nuestros profesionales influye en la reputación de nuestro grupo y en cómo éste es percibido por sus pacientes, proveedores, otros profesionales y, en definitiva, por todos sus grupos de interés.

En línea con las mejores prácticas, guiados por la Agenda 2030, revisamos y actualizamos periódicamente nuestro Código Ético, para guiar y ayudar a nuestros profesionales y orientar sus conductas profesionales, poniendo como base los estándares éticos empresariales y sectoriales más exigentes. No obstante, ningún Código Ético puede regular cada situación particular, ni suplir la conducta personal y profesional de cada individuo. Es por eso que determinadas materias han sido, o podrán ser objeto de un desarrollo complementario. Y para ello contamos con un excelente Departamento de Compliance, que entre sus funciones tiene la de ayudar a los profesionales en caso de duda sobre la interpretación de una norma o ante un conflicto ético.

Este Código Ético, como el resto de normas de la organización, están inspirados por:

- **Nuestra filosofía corporativa y misión:** Creemos en el derecho de todas las personas a acceder a una Sanidad excelente, humanizada y eficiente.

- **Nuestros valores corporativos:** transformación, ética, cuidado y compromiso.
- **Nuestra visión: ser reconocidos por nuestro modelo de salud responsable**, que apuesta por la medicina predictiva, preventiva, poblacional, participativa y personalizada.

Los profesionales sois el alma del grupo, su principal activo. El valor de vuestras palabras y acciones traspasa el ámbito privado y se traslada a toda la organización. **Todos sois embajadores de la marca Ribera**, de nuestra forma de entender la Sanidad y de atender las necesidades de nuestros pacientes. Por ello, es responsabilidad de todos cumplir la normativa y lo establecido en el presente Código Ético. Quienes ocupen cargos de Administración y/o Dirección en el grupo, u ostenten cualquier forma de representación legal de Ribera, deberán practicar una cultura de cumplimiento normativo ejemplar, tener un estricto comportamiento ético y aplicar "tolerancia cero" frente a conductas poco éticas, que puedan suponer incumplimientos normativos o, incluso, la comisión de delitos en el seno o nombre de la organización.

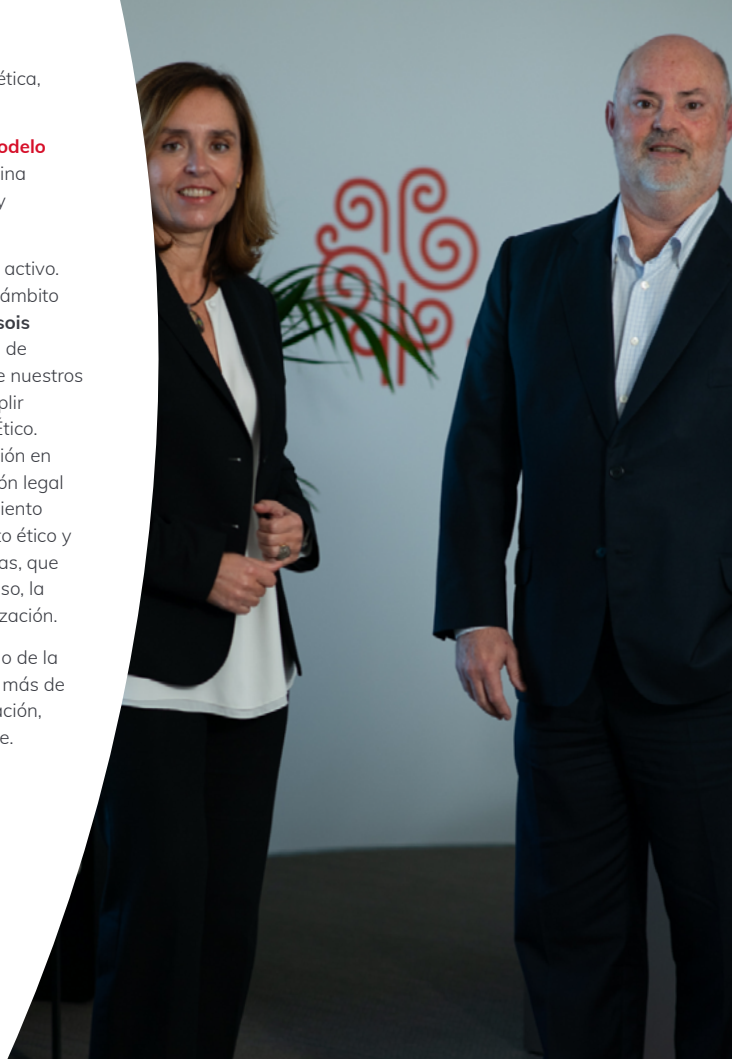
Os necesitamos para seguir avanzando por el camino de la Salud Responsable que empezamos a recorrer hace más de 20 años. Os animamos a seguir trabajando con vocación, pasión y profesionalidad, como habéis hecho siempre.

Alberto de Rosa

Chief Executive for Europe
of Centene Corporation

Elisa Tarazona

Chief Executive Officer
of Ribera



Índice

01.

CONSIDERACIONES GENERALES



Ámbito de aplicación

Este Código Ético **es aplicable a todas las entidades, empresas, o actividades de negocio, gestionadas por el grupo sanitario Ribera**, con independencia de que la gestión se lleve a cabo en virtud de una posición de control de la entidad, de un acuerdo de encomienda de gestión o de cualquier otro título jurídico válido.

Asimismo, es aplicable a **todos los profesionales** vinculados por relación laboral de cualquier clase con el Ribera¹, a los profesionales de **terceros subcontratados** mientras presten servicios de cualquier clase en o para las entidades, empresas o actividades de negocio mencionadas en el párrafo anterior y para el **personal estatutario** al servicio de las Administraciones Públicas que presten servicios en alguno de los centros gestionados por Ribera.

Todas las personas a quienes aplica este Código tienen obligación de cumplir las normas contenidas en el mismo.

1. El personal estatutario será informado del Código Ético y de sus actualizaciones a través del Comisionado del Departamento, como responsable orgánico de este personal. No obstante, y sin perjuicio de la estricta observancia del régimen jurídico que les es de aplicación, los principios y normas contenidos en este Código les serán exigibles en el ejercicio de la potestad de organización funcional que los Pliegos otorgan a las empresas concesionarias de Ribera.

Compromiso del Grupo Ribera Salud frente a prácticas poco éticas

Ribera lleva a cabo sus actividades siguiendo los estándares éticos más exigentes. Es por ello que considera las **prácticas poco éticas** como conductas **inaceptables** y contrarias a sus Valores y Filosofía Corporativa, aplicando una política de tolerancia cero frente a dichas conductas.

Ribera **colaborará** de forma abierta, leal y transparente, **con las autoridades** competentes en las investigaciones en que así se requiera y aplicará, con todo rigor, medidas disciplinarias para sancionar conductas relacionadas con los incumplimientos que se detecten.



Los profesionales de Ribera guiarán su conducta a través de los siguientes principios:



Independencia

Los profesionales deben actuar en todo momento preservando su independencia.



Transparencia

Los profesionales deben actuar siempre con total transparencia hacia la organización, buscando el asesoramiento previo bien de sus superiores jerárquicos, bien del Departamento de Compliance, y recabando cuando sea necesaria la autorización previa a través de los órganos internos competentes con el objeto de prevenir y gestionar adecuadamente aquellas situaciones que puedan plantear un riesgo tanto para el profesional como para el Grupo Ribera.



Prudence

Los profesionales deben aplicar el sentido común, evitando incurrir en conductas que puedan suponer, o ser percibidas, como prácticas corruptas, y situaciones de conflictos de interés, evitando llevar a cabo actividades secundarias que entren en colisión con los servicios prestados a Ribera.

Principios de Independencia, Prudencia y Transparencia

En ocasiones, las **relaciones profesionales** pueden plantear situaciones en las que, incluso sólo en apariencia, pueda verse **comprometida la integridad, la honestidad y la ética**, tanto del propio profesional como de Ribera.

Las **conductas y decisiones** que los profesionales adopten pueden impactar en la percepción que, tanto la sociedad como el resto de grupos de interés, tienen de Ribera, y llegar a **afectar** su buena **imagen y reputación**.

Conflictos de interés

Los conflictos de interés, pueden surgir cuando los intereses personales de los profesionales (familiares, financieros o de otro tipo), entren en colisión de forma directa o indirecta con los intereses de Ribera.

Los profesionales deberán de cumplir las políticas y procedimientos internos a tal efecto, comunicando y absteniéndose de participar en actividades que pudieran suponer conflictos de interés.



RELACIONES CON LOS GRUPOS DE INTERÉS



A efectos del presente Código Ético, se entienden como **grupos de interés**, aquellos **colectivos** afectados por los **servicios o actividades de Ribera** y cuyas opiniones y decisiones influyen o impactan en la consecución de los diferentes objetivos de la organización a lo largo del año (ej. Administración pública, pacientes/ciudadanos, proveedores, etc.).

Soborno y corrupción

La **corrupción**, en cualquiera de sus formas, y el **soborno**, son conductas **inaceptables** que Ribera no tolera bajo ningún concepto.

Ningún profesional de Ribera está autorizado a **ofrecer, prometer o conceder** cualquier **beneficio o ventaja indebida**, pecuniaria o de cualquier otra clase, corromper o intentar corromper, **por sí mismo o por persona interpuesta**, a una **autoridad o funcionario público**, nacional o extranjero, en beneficio propio o de un tercero, con el fin de que actúen o se abstengan de actuar en relación con el ejercicio de sus funciones públicas para conseguir conservar un contrato, negocio, o cualquier otra ventaja competitiva en la realización de actividades económicas, sea a nivel local, autonómico, nacional o incluso internacional.

Del mismo modo, ningún profesional de Ribera debe atender ninguna solicitud al respecto de las conductas descritas en el párrafo anterior, que provengan de autoridad o funcionario público.



En ningún caso los profesionales podrán aceptar regalos en metálico, tarjetas regalo u otros medios que permitan la transmisión de dinero.

En el caso de que un profesional de Ribera se enfrente a una situación en la que puede verse inducido o forzado a realizar alguna práctica corrupta, debe contactar de inmediato y buscar el asesoramiento del Departamento de Compliance.

Regalos, entretenimientos y otros obsequios

Los profesionales que **reciban u ofrezcan**, regalos, entretenimientos, materiales formativos, informativos, artículos de utilidad médica u otros obsequios, actuarán con total transparencia y aplicarán el **sentido común** para determinar si éstos tienen la **finalidad o la capacidad de influir** en su **toma de decisiones**, así como la **percepción o expectativas** que la aceptación del obsequio podría generar en quien lo ofrece.

Los profesionales deberán de **rechazar** aquellos regalos, entretenimientos u obsequios que no cumplan con lo establecido en el presente código, la Política Corporativa de Prevención del Soborno y la Corrupción o la normativa aplicable.

Por último, cabe destacar que la recepción de **muestras de medicamentos y productos sanitarios** únicamente podrá producirse con sujeción a los procedimientos internos establecidos por la organización en cada momento.

Actividades políticas

Ribera **no se adscribe a ninguna ideología política**, por lo que, sin perjuicio del respeto a los derechos constitucionales de los profesionales de libertad de expresión y de libertad ideológica, se rechazará cualquier conducta o práctica de estos que vincule, o pueda vincular, a Ribera con una corriente política concreta. Por ello queda totalmente **prohibida** la realización de cualquier tipo de **aporte, donación o contribución con cargo** al presupuesto de Ribera a partidos políticos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores.

Reuniones científicas y profesionales

A los efectos del presente Código Ético, las reuniones científicas y profesionales incluyen todo tipo de **eventos** a los que asistan profesionales sanitarios en el ejercicio de su profesión, y que puedan **realizar o condicionar** las actividades de **prescripción, compra, distribución, dispensa o administración de un medicamento, material, o producto sanitario**.

La **participación** de los profesionales en cualquier **reunión científica o profesional a la que resulten invitado**, sea como ponente, moderador, asistente o cualquier otra forma de participación en la reunión, **estará sujeta a la previa comunicación por parte del profesional a la Comisión u Órgano interno competente y a la aprobación expresa una vez seguidos todos los trámites** oportunos en base a los criterios que se definan por parte de dicha Comisión u Órgano.

El profesional de Ribera solo podrá aceptar de terceros honorarios y/o reembolso de gastos si participa en la reunión científica o profesional como moderador o ponente y siempre que los mismos sean razonables.

Becas, Donaciones y Subvenciones

Los profesionales de Ribera **no podrán percibir becas, subvenciones ni ningún tipo de retribución dineraria o en especie** que esté **supeditada** o pueda generar incentivos en relación a la **prescripción, recomendación, suministro o cualquier tipo de promoción de terapias, medicamentos o cualquier producto de la industria sanitaria y farmacéutica**. En ningún caso está permitido aceptar becas o ayudas de investigación en relación a sus actividades profesionales en Ribera.

Los profesionales podrán realizar y aceptar donaciones por cuenta y nombre de Ribera cuando estas cuenten con **finés caritativos o filantrópicos** y cumplan los las políticas y procedimientos internos establecidos a tal efecto.

Adicionalmente, los profesionales que sean invitados a participar en **estudios de investigación**, con carácter previo a su participación, deberán de cumplir con los procedimientos internos establecidas a tal efecto.

En caso de que el profesional se viera enfrentado a una situación que contravenga lo dispuesto en este apartado, debe rehusar el ofrecimiento, comunicar inmediatamente esta circunstancia al Departamento de Compliance.

Diligencia Debida

En aquellas áreas o departamentos en los que se establezcan relaciones de negocio de cualquier clase, los profesionales deberán asegurarse que, con carácter previo al establecimiento de cualquier relación de negocio, se aplican los procedimientos de diligencia debida establecidos por Ribera y que en particular se:

- Ha llevado a cabo un **análisis** riguroso de los **riesgos** que conlleva tanto la relación pretendida como el propio tercero con quien se pretende establecerla.
- Han **aplicado y documentado medidas** proporcionales de **diligencia debida** que permitan a Ribera conocer suficientemente la identidad y licitud de las actividades del tercero.
- **Formalicen** dichas relaciones mediante **contrato** que deberá contener, al menos, la voluntad de las partes, el respeto de las obligaciones derivadas de la normativa aplicable a la actividad para la que se entable la relación y las cláusulas anti-soborno y anticorrupción.

Blanqueo de Capitales

El blanqueo de capitales es el conjunto de procesos llevados a cabo (encubrimiento, ocultación, conversión, transferencia, etc.) para dar apariencia de legitimidad o legalidad a bienes o activos provenientes de actividades delictivas.



Los profesionales deben aplicar los procedimientos **Know Your Customer (KYC)** definidos y estar alertas a las posibles transacciones sospechosas y actividades ilegales que pudieran estar llevando a cabo los grupos de interés, con el objetivo de prevenir que Ribera sea utilizado como vehículo para blanquear capitales.

Libros y registros contables

Las áreas financieras y contables de Ribera velarán porque en todo momento, se **mantengan registros financieros y de negocios transparentes, claros y actualizados**. En especial la contabilidad cumplirá con la normativa que sea de aplicación, esta reflejará fielmente las operaciones realizadas quedando totalmente prohibidos cualquier forma o método de enmascaramiento o caracterización.

Relations with patients

Ribera se compromete a **proteger y defender los derechos de los pacientes y personas vinculadas a los mismos**, a velar por su seguridad y a seguir los principios bioéticos en la práctica médica. Este compromiso, reflejado a lo largo de la normativa interna, es coherente con el modelo de gestión de calidad incluido en el **Plan de Calidad** basado en estándares de alto nivel de exigencia propuestos por **Joint Commission International**.

Los profesionales de Ribera **cumplirán la normativa sanitaria** y especialmente aquella que sea de aplicación sobre **Derechos y Autonomía de los Pacientes**. Quienes ostentan cargos de Gerencia o Dirección en los centros hospitalarios gestionados por Ribera, son los responsables del trato dado a los pacientes. Como tal, ejercerán sus responsabilidades con lealtad, empleando la diligencia debida esperable en función de sus cargos y las funciones que tienen atribuidas. Y velarán por evitar los actos que **pudieran promover, favorecer o facilitar el tráfico ilegal de órganos humanos**.



03.

RELACIONES CON LOS PROFESIONALES



Seguridad y Salud en el trabajo

Ribera considera esencial la seguridad y salud laboral de los profesionales, por ello **facilita los recursos y formación** necesarios para que puedan ejercer sus funciones en un entorno seguro y saludable en cumplimiento con la legislación en materia de prevención de riesgos laborales.

Los profesionales deberán **cooperar** en la **aplicación** de las medidas de **seguridad y salud** en el trabajo desarrolladas por Ribera, y deberán comunicar cualquier hecho o factor que pueda suponer un incumplimiento de la normativa o pueda afectar a la salud y seguridad de los profesionales, pacientes o visitantes.

Está **prohibido** trabajar bajo los **efectos del alcohol o las drogas**. Tampoco está permitido la **tenencia, venta, consumo, transmisión o distribución de sustancias ilícitas** en las instalaciones de Ribera o durante el desempeño de su labor profesional.

Diversidad, Igualdad y no Discriminación

Todos los profesionales de Ribera deben **actuar** bajo los principios de **igualdad y respeto** a todas las personas y **no discriminación por razón de género, etnia, orientación sexual, creencias religiosas** o cualquier otra circunstancia que formen parte de la idiosincrasia de las personas.

Ribera garantiza el debido respeto del principio de **igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres**, mediante la eliminación de cualquier tipo de discriminación en el ámbito laboral, así como la promoción de la igualdad entre ambos sexos.

Diligencia Debida en la selección, contratación y promoción de profesionales

Ribera considera a las personas que forman parte de la organización como su activo más importante. Sin embargo, la **adecuada selección, contratación o promoción** de profesionales es un factor crítico y que **contribuye a la prevención de situaciones indeseadas** de fraude, conductas inapropiadas e incluso comisión de delitos en el seno de la organización.

Por ello, los departamentos de Recursos Humanos de cualquiera de las entidades de Ribera, deberán **aplicar** en los procedimientos de selección, contratación y promoción de profesionales **medidas de Diligencia Debida, basadas en un enfoque de riesgos**, adecuadas para cada caso.



Ribera rechaza y prohíbe cualquier tipo de conducta violenta, tales como agresiones, acoso moral, acoso sexual o cualesquiera otras que menoscaben la integridad física o psíquica o la salud de la persona afectada por la agresión.

04.

SEGURIDAD EN LA INFORMACIÓN



La información es uno de los activos más importantes de Ribera, y es responsabilidad de todos mantener la información a salvo de cualquier amenaza. Por ello, Ribera ha establecido políticas, procedimientos y controles en materia de Seguridad en la Información que deben ser conocidos y respetados por todos los profesionales.

Toda la **información** generada en el desarrollo de la relación laboral se considera **propiedad de Ribera**. Deberá de ser **tratada** con arreglo a los principios de **buena fe, integridad, confidencialidad y disponibilidad**.

La utilización, copia o divulgación de **información confidencial, reservada o privilegiada**, con profesionales del grupo o terceros deberá realizarse por parte de los propietarios de la información con arreglo al principio de “Need to Know” o principio de necesidad de conocimiento y con arreglo a lo definido en la Política de Clasificación de la Información.

Uso correcto de los dispositivos corporativos

Los profesionales son responsables del correcto uso de los dispositivos corporativos (red, internet, correo, sistemas, aplicaciones, etc.) que Ribera pone a su disposición para el desempeño de su labor profesional.

Los dispositivos corporativos deben ser **utilizados** únicamente **con fines profesionales** y tomando las precauciones adecuadas para **evitar** cualquier

riesgo de **pérdida, destrucción, divulgación, modificación, utilización o acceso no autorizado** de los archivos y documentos.

Se actuará siempre de acuerdo a los principios de responsabilidad, transparencia y sentido común, cumpliendo lo establecido en el **Código de Conducta Telemática** así como en las normas y procedimientos internos que lo desarrollen.

Tratamiento de datos de carácter personal

Ribera **garantizará** que se toman cuantas medidas sean oportunas y elaborará las Políticas y Procedimientos internos adecuados para la **salvaguarda** de la **protección de los derechos de los interesados** en materia de protección de datos.

Los datos de carácter personal forman parte de la **información confidencial** de la compañía, y requieren una **protección** adicional en su **recogida, tratamiento y custodia**, por lo que además de los deberes de salvaguarda y control de la información, los profesionales deben seguir los principios de conducta que se describen a continuación:

Principios de conducta en la **recogida de los datos**:

- Únicamente se utilizarán los modelos corporativos para la recogida de los datos.
- El profesional ayudará al titular de los datos, de forma previa a la recogida de los datos, a comprender la información al interesado contenida en los modelos de recogida de datos.

- El profesional que recaba los datos se asegurará de que los datos recabados son los mínimos imprescindibles para poder llevar a cabo la finalidad para la que se recogen los datos.
- El profesional se asegurará, en el momento de la recogida de los datos de que los datos recabados son exactos.

Principios de conducta en el **tratamiento de los datos**:

- En ningún caso, el profesional puede hacer un uso personal de los datos recabados por la organización que tenga a su disposición para el desempeño de sus actividades.
- El profesional debe guardar confidencialidad sobre los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el desempeño de sus actividades.
- El tratamiento de los datos de carácter personal se realizará únicamente para el cumplimiento de las finalidades para las que han sido recogidos.
- El profesional se sujetará, en todo momento, a lo dispuesto en la normativa interna específica sobre protección de datos.

Para cualquier duda o aclaración respecto de datos de carácter personal, se debe contactar con el Delegado de Protección de Datos de Ribera, enviando un email a dpo@riberasalud.es.

05.

RELACIONES CON EL ENTORNO



Responsabilidad Social Corporativa

Ribera se compromete con los profesionales, con la sociedad y con el entorno, desarrollando, promoviendo y fomentando acciones con colectivos desfavorecidos, en materia de cooperación al desarrollo y sostenibilidad medioambiental, así como políticas socialmente responsables mediante la asunción de criterios de sostenibilidad social, ambiental, económica y financiera.

Se espera de los profesionales que se familiaricen con los estándares de Responsabilidad Social de Ribera, guiando su actividad en el seno de la organización hacia esos estándares recogidos a través de toda la normativa interna.

Medioambiente

La **preservación de los recursos** naturales, del medio ambiente y de la salud es uno de los principios básicos de actuación de Ribera, esto se garantiza a través de una **política medioambiental** que aplica a todas las organizaciones sanitarias en las que la organización tiene responsabilidad de gestión.

Entre los objetivos de la política medioambiental se encuentran el **cumplimiento** de los **requisitos legales** en la materia, **la formación y**

concienciación de los profesionales y usuarios, así como la certificación del sistema de gestión medioambiental con el fin de consolidar la observancia de unas prácticas y estándares guiados por criterios de excelencia.

Ribera trabaja para **reducir su huella de carbono, utilizar energías renovables, ahorrar** en el uso de **recursos escasos** y realizar una **correcta gestión de los residuos**, porque el cuidado y la sostenibilidad del entorno son una prioridad para nuestro grupo.

Los **profesionales** de Ribera adoptarán hábitos y conductas relacionadas con las **buenas prácticas medioambientales** y contribuirán eficazmente al logro de los objetivos establecidos, esforzándose en minimizar el impacto y riesgos para el medio ambiente derivados de sus actividades. A tal efecto, utilizarán las instalaciones, equipos y medios de trabajo puestos a su disposición, procurando un uso eficiente y respetuoso de los mismos.

Comunicación y Redes Sociales

Ribera lleva a cabo una intensa tarea de comunicación corporativa, tanto interna como externa. Esta tarea comunicativa influye en cómo Ribera se percibe por los diferentes agentes externos con los que se relaciona y ayudan a formar una reputación de marca imprescindible hoy en día. Solamente **el personal autorizado puede llevar a cabo comunicaciones en nombre de Ribera a medios de comunicación, periodistas y otros grupos de interés.**

La información se transmite rápidamente a través de las redes sociales, su uso puede tener un impacto significativo en la reputación y los intereses de negocio de Ribera. Se espera que los **profesionales** actúen con **prudencia en el uso de sus redes sociales**, evitando hablar en nombre de las empresas que forman parte del grupo.

Marketing y Publicidad

Ribera, en el desarrollo de acciones comerciales, se ajusta a la normativa de aplicación. Por ello las acciones de marketing y publicidad se realizarán de forma clara con el fin de **no ofrecer información falsa, engañosa o que pueda inducir a error a terceros**. Asimismo, se **evitarán** acciones de comunicación que puedan **atentar contra la dignidad de las personas** o vulneren los valores y derechos constitucionales, tales como presentar a las mujeres de forma vejatoria o discriminatoria o introduzcan comunicaciones subliminales.

Competencia y Mercado

Los profesionales de Ribera se interrelacionan con agentes sociales diversos como la Administración Pública u otras entidades de derecho como Asociaciones o Empresas por motivo de su actividad diaria. En este sentido, los profesionales deberán desarrollar su actividad con **estricto respeto a la libre competencia y el mercado**, evitando en todo momento comportamientos que puedan considerarse como competencia desleal o abuso de mercado.

Propiedad Industrial e Intelectual

Es obligación de todos los profesionales respetar los derechos de propiedad intelectual e industrial, tanto de Ribera como de terceros. Por lo tanto, queda **prohibido reproducir, plagiar, distribuir, modificar, ceder o comunicar, total o parcialmente, servicios con derechos de propiedad sin expresa autorización.**

Igualmente, se deben **abstener de hacer uso de la información y derechos** de la propiedad intelectual e industrial a la que se haya tenido acceso **en los empleos anteriores**, por las relaciones personales o profesionales con terceras personas ajenas a Ribera o sin el debido consentimiento de su titular.

Ribera protege el uso de la marca, el nombre, logo e imagen por parte de los profesionales que lo deberán utilizar para fines estrictamente laborales.



06.

CONTROL DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO

Es **obligatorio** que todos los profesionales de Ribera **cumplan con lo establecido en el presente Código Ético**. En caso de **detectar incumplimientos** del presente Código Ético, Ribera adoptara las **medidas disciplinarias** correspondientes **según la legislación aplicable** en cada caso, sin perjuicio de aquellas medidas administrativas o penales que, en su caso, puedan también ser de aplicación.

Nadie, independientemente de su nivel o posición, estará autorizado a solicitar que un profesional cometa un acto ilegal o que contravenga lo establecido en el Código Ético. A su vez, ningún profesional podrá justificar una conducta impropia, ilegal o que contravenga lo establecido en el Código Ético amparándose en la orden de un superior jerárquico.

El órgano interno competente en materia de control del cumplimiento de este Código Ético es el Comité de Compliance, que actuará con sujeción a los principios descritos en el presente documento.



07.

CANAL ÉTICO

El Canal Ético es una herramienta estrictamente confidencial y directa de comunicar los incumplimientos detectados o las sospechas fundadas de incumplimientos en el seno de la organización, con la intención de poner en conocimiento de la organización hechos o conductas poco éticas, que puedan suponer incumplimientos normativos o incluso ser constitutivas de delito.

Para realizar una comunicación a través del Canal Ético, se debe utilizar el siguiente buzón de correo electrónico: canaletico@riberasalud.es

Adicionalmente los profesionales podrán formular consultas a través del Canal Ético en caso de duda sobre la interpretación de las disposiciones del Código, de cualquier otra norma interna, o en relación al cumplimiento de la legislación vigente.

La gestión de la información enviada y recibida en el Canal Ético atenderá a los principios de transparencia, honradez, veracidad, respeto, presunción de inocencia, proporcionalidad y confidencialidad. La regulación completa sobre el Canal Ético, se encuentra disponible en la intranet corporativa en el Procedimiento de Gestión del Canal Ético.

Los profesionales que tengan conocimiento o sospechas fundadas sobre incumplimientos del Código Ético, de las normas internas o de la normativa de aplicación, deberán comunicarlo a través del Canal Ético.



08.

REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO

La revisión de este Código Ético se realizará periódicamente, con carácter anual, actualizándose en caso oportuno y comunicándose siempre a todos los profesionales cualquier actualización.



